



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 041 - 2016

La Molina, 21 ABR 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de licencia del señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, a efectuarse en su periodo vacacional, del 12 al 20 de mayo en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores; asimismo, el artículo 24° de la Ley antedicha señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 133-2016, se establece que corresponde al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, hacer uso de su descanso físico vacacional del 12 al 20 de mayo del 2016, en el marco de lo previsto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante pedido verbal expresado en la segunda Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, requiere de licencia para ausentarse de la localidad durante su periodo vacacional, del 12 al 20 de mayo del 2016; consecuentemente, corresponde encargar el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich conforme lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de licencia del señor **Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina**, para ausentarse de la localidad, durante su periodo vacacional, del 12 al 20 de mayo del 2016, conforme a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 133-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en su condición de Teniente Alcalde, durante la licencia del Titular del Pliego, conforme a lo señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, hasta el retorno del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANIÓS ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE